

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0144-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de Marzo del 2019

### VISTO:

El Informe N° 0228-2019-MPH/SGRR-HH, de fecha 12.03.2019, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos y el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 13.03.2019, sobre conformación del Comité Especial para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP) 2019 Anualizado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento del visto se solicita la conformación del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado (PDP) 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que tiene por finalidad implementar las estrategias de desarrollo de capacidades, habilidades y competencias conductuales más adecuadas a las necesidades operativas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que establece que las entidades públicas deberán establecer un Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2019, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • Sub Gerente de Recursos Humanos  | <b>PRESIDENTE</b> |
| • Secretaria General   | <b>MIEMBRO</b>    |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización                   | <b>MIEMBRO</b>    |
| • Sr. Ramos Campos Milenio<br>(Representante del Personal de la Entidad) | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento y control de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes del comité aprobado en el artículo primero de la presente Resolución y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Blasco Antonio Aguilar Vázquez  
ALCALDE PROVINCIAL